

# PRECISIONES PARA CONTRATO AUXILIAR DE EDUCACIÓN

## RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 005-2024 -MINEDU

“Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial”

### PRECISIONES

#### 1. De la presentación de expedientes:

La presentación de acreditación de los requisitos por parte de los postulantes, se hará de manera presencial, por mesa de partes de la UGEL, desde el día 03 al 10 de enero del 2025, de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

#### 2. De los documentos a presentar:

Los documentos a presentar, de manera presencial:

##### 2.1 Requisitos generales

- a) Los postulantes deben acreditar estudios superiores, según lo requerido por cada modalidad, nivel o ciclo educativo al que postula.
- b) Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación. Se acredita con la presentación de la declaración jurada, según formato del anexo 06, debidamente firmada por el postulante, al momento de su inscripción.
- c) Tener menos de 65 años de edad al momento de postular. Se acredita con la presentación de la declaración jurada, según formato del anexo 06, debidamente firmada por el postulante, al momento de su inscripción. El comité luego de la verificación del cumplimiento de requisitos comunica al postulante la omisión de la presentación de la declaración jurada, la cual podrá presentar hasta el momento de la adjudicación; caso contrario no procederá su adjudicación. En relación con el requisito señalado en el literal c) del presente numeral, corresponde que el comité realice la verificación de su cumplimiento, a través del documento nacional de identidad (DNI) del postulante.

**2.2 Requisitos específicos:** NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Página 10 de 28 5.7.2.1 Para postular a una plaza vacante en el nivel de Educación Inicial de Educación Básica Regular se debe acreditar alguno de los siguientes estudios:

- a. Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación inicial; o
- b. Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima

de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia. La capacitación debe considerar algunas de las siguientes temáticas o sus equivalencias: ® Desarrollo infantil temprano. ® El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa. ® Características evolutivas de niños de 0 a 5 años. ® Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños. ® La actividad autónoma y el juego en el aprendizaje de los niños. ® El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños. ® Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas. ® La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niñas y niños. ® Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

2.3 Para postular a una plaza vacante en el nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

2.4 Para postular a una plaza vacante en la modalidad de Educación Básica Especial nivel inicial y primaria se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional. 5.7.3 En caso el postulante no cumpla con acreditar los requisitos específicos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la presente norma, es considerado no apto y consecuentemente retirado del procedimiento de contratación, de lo cual el comité deja constancia en el libro de actas o en el archivo digital.

2.5 El comité puede retirar en cualquier momento al postulante que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente norma, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

**NOTA:** La presentación de los expedientes (folder Manila o archivador plastificado) se realizará teniendo en cuenta el **color Amarillo, para el nivel inicial y color azul para el nivel secundaria.**

**DEL CRONOGRAMA:**

**CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025**

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	03 de enero 2025
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	06 al 08 de enero 2025
3	Publicación final de plazas	MINEDU/DRE/UGEL	10 de enero 2025
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	03 al 10 de enero 2025
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	06 al 13 de enero 2025
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	06 al 14 de enero 2025
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	16 de enero 2025
8	Presentación de reclamos	Postulante	17 al 23 de enero 2025
9	Absolución de reclamos	Comité	20 al 24 de enero 2025
10	Publicación Final de resultados	Comité	28 de enero 2025
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	28 al 30 de enero 2025
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	30 al 31 de enero 2025
13	Emisión de resolución de Contrato	UGEL	03 al 04 de febrero 2025
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL	Comité	05 al 06 de febrero 2025
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	06 al 07 de febrero 2025

## Plazas vacantes:

N°	UGEL	NIVEL	NOMBRE DE LA IE	CODIGO DE PLAZA	CARGO	TIPO DE VACANTE	JOR. DE TRAB.	SITUACION	MOTIVO DE VACANTE
1	UGEL SAN MIGUEL	Inicial - Jardín	038	1188112414Q4	AUXILIAR DE EDUCACION	ORGANICA	30	VACANTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: DAVALOS DE HURTADO, GLORIA LINDOMERA, Resolución N° 1702-2017/GR.CAJ-DRE-
2	UGEL SAN MIGUEL	Secundaria	JAVIER HERAUD PEREZ	1116314610Q9	AUXILIAR DE EDUCACION	ORGANICA	30	VACANTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RAMIREZ VILLANUEVA, ANA GERTRUDES, Resolución N° 1648-2022
3	UGEL SAN MIGUEL	Secundaria	SAN MIGUEL	T3W240400001	AUXILIAR DE EDUCACION	POR REEMPLAZO	30	VACANTE	MEDIDA PREVENTIVA CELIZ PERALTA, ANIBAL, 01-2024

### IMPORTANTE:

# 5 datos del proceso de contratación de auxiliares de educación

#### 1 ¿Quiénes participan?

Estudiantes de Educación con seis ciclos concluidos de estudios pedagógicos como mínimo, de acuerdo con el nivel y modalidad de la plaza a la que postulas.



#### 2 ¿Cuáles son las modalidades?

- ✓ Contratación por evaluación de expedientes
- ✓ Contratación excepcional



#### 3 ¿Qué se evalúa?

Se evalúan tres (3) criterios

- ✓ **Formación académica** (máximo 30 puntos)
- ✓ **Formación continua** (máximo 3 puntos)
- ✓ **Experiencia laboral** (máximo 65 puntos)



#### 4 Fechas a tener en cuenta

- ✓ Inscripciones del **3 al 10 de enero**
- ✓ Publicación de plazas **10 de enero**
- ✓ Resultados finales **28 de enero**



#### 5 ¿Cómo postular?

- ✓ Verifica las plazas y el cronograma.
- ✓ **Presenta tu solicitud junto a tu expediente** adjuntando los anexos 1, 6, 7, 8, 9 de la norma en la mesa de partes de la UGEL a la que deseas postular.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA  
OFICINA DE PERSONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3451-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 27 DIC 2024

### VISTO:

El Memorando N°740-2024-GR.CAJ/DRE-DRE, de fecha 26 de diciembre de 2024; signado con el MAD N° 10430158, Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 58° del Manual de Operaciones aprobado por DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, "El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...);"

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, se resolvió en su artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y; en su artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", modificada por la Resolución Viceministerial N° 014-2023-MINEDU;

Que, el sub-numeral 5.6.1 del numeral 5.6 de la referida norma técnica establece. La DRE en la última semana del año, mediante acto resolutorio, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia desde la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA  
OFICINA DE PERSONAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

## Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3451-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

Que, a través del Oficio Múltiple N.º 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación hace llegar precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2025. Así mismo da a conocer el cronograma con sus actividades y fechas. (...). Finalmente, precisa que de acuerdo a la modificación efectuada mediante la RVM N.º 0149-2024-MINEDU, **únicamente en el sub criterio de “experiencia en el cargo de auxiliar de educación” (general), se reconoce como experiencia a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y que a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados**, esto es, 0.25 punto por cada mes trabajado y acreditado con su informe escalafonario y boletas de pago correspondiente a los meses de marzo a diciembre; más no, se otorga puntaje en el sub criterio de “experiencia en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula”;

Que, mediante Memorando N.º 740-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 26 de diciembre de 2024 (10430158), el Despacho Directoral comunica que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6 de la RVM N.º 05-2024-MINEDU (y sus modificatorias) que señala “(...) 5.6.1. La DRE en la última semana del año, mediante acto resolutorio, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia desde la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional (...)”. Así mismo mediante Oficio Múltiple N.º 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, hace de conocimiento el cronograma de actividades; por lo que **AUTORIZA** que se proyecte del acto resolutorio que apruebe el “Cronograma Regional del Procedimiento de Contratación de Auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca para el año 2025, conforme al anexo adjunto;

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley N.º 30493; Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N.º 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N.º 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operación y Funciones de esta Dirección y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución Viceministerial N.º 005-2024-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (1) folio útil.

**ARTÍCULO 2. DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: [www.educacioncajamarca.gob.pe](http://www.educacioncajamarca.gob.pe), en la misma fecha de su aprobación,

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA  
OFICINA DE PERSONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



III...

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **3451**-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

ARTÍCULO 3. NOTIFIQUESE, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



CHCB/DREC.  
JNLC/DGA  
DDCA/DGI  
MJMC/AJ  
EFCR/OPER  
R Valencia/PROY.  
R N.º 3636 - 2024  
D. N.º 10433251

  
Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- CAJAMARCA -



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA  
OFICINA DE PERSONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **3451** -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

ANEXO N.º 1

**CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025**

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	03 de enero 2025
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	06 al 08 de enero 2025
3	Publicación final de plazas	MINEDU/DRE/UGEL	10 de enero 2025
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	03 al 10 de enero 2025
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	06 al 13 de enero 2025
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	06 al 14 de enero 2025
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	16 de enero 2025
8	Presentación de reclamos	Postulante	17 al 23 de enero 2025
9	Absolución de reclamos	Comité	20 al 24 de enero 2025
10	Publicación Final de resultados	Comité	28 de enero 2025
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	28 al 30 de enero 2025
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	30 al 31 de enero 2025
13	Emisión de resolución de Contrato	UGEL	03 al 04 de febrero 2025
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL	Comité	05 al 06 de febrero 2025
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	06 al 07 de febrero 2025

